LEY N° 3202 LEY DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

Artículo 1. Declarase de prioridad nacional la Construcción y Pavimentación de la carretera Cuevo - Ibicuaty, en la troncal Camiri - Boyuibe, de 12 Km. de longitud, que conectará directamente a la red principal de integración vial interdepartamental e internacional.

Artículo 2. El Poder Ejecutivo queda encargado de tramitar y obtener recursos financieros sean estos privados y/o estatales, para la elaboración de estudios y la ejecución de obras de la carretera.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil cinco años.